

Resolución Jefatural

N° 00.3 -2019-CENEPRED/J

Lima, 0 7 ENE 2019

VISTO:

El Memorándum N° 002-2019-CENEPRED/OA del 02 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 001-2019-CENEPRED/OA/RRHH del 02 de enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que es compatible con el marco constitucional y cuyo objeto es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el procedimiento a ser lizado por todas las entidades públicas, debe ser transparente, sencillo, claro y flexible, sin descuidar las gencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se incorporó el artículo 8º al mencionado Decreto Legislativo, el cual dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios crealiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, según el Informe N° 001-2019-CENEPRED/OA/RRHH, la encargada de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión de Evaluación y Selección para los procesos de Contratación Administrativa de Servicios que convoque el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED durante el Año Fiscal 2019, así como aprobar la presentación de los formatos denominados "hoja de vida" y "declaración jurada" que deberán ser presentados por los postulantes en los concursos públicos de mérito que convoque la entidad, siendo de carácter obligatorio, su no presentación es causal de eliminación;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 -PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación y Selección que tendrá a su cargo la selección de personal para el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -CENEPRED durante el Año Fiscal 2019, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

Director de la Dirección de Gestión de Procesos (Presidente) Representante de la Jefatura del CENEPRED (Miembro)

Director o Jefe del área usuaria (Miembro)

Suplentes:

Director de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica (Presidente) Representante de la Jefatura del CENEPRED (Miembro) Director o Jefe del área usuaria (Miembro)

Artículo 2°.- La comisión referida en el artículo precedente cumplirá las funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo № 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus modificatorias establecidas en la Ley N° 29849, siendo solidariamente responsable de los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°.- El miembro representante del área usuaria tendrá calidad de temporal, participando úr虎amente en el proceso de contratación que su área requiera, conforme a la acreditación, que efectuará a oficina de Administración.

Artículo 4°.- Aprobar los formatos denominados "hoja de vida" y "declaración jurada", los mismos que en anexo son parte integrante de la presente resolución y se encuentran ubicados en el portal web institucional sección Convocatoria CAS, que deberán ser presentados por los postulantes en los concursos públicos de mérito que convoque la entidad, siendo de carácter obligatorio; su no presentación es causal de eliminación.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 010-2018-CENEPRED/J del 12 de enero de 2018.

Artículo 6°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la unidades orgánicas del CENEPRED y a los interesados para las acciones correspondientes.

Registrese y comuniquese.

CEALMIRANTE (R) ALADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE

JEFE DEL CENEPRED